

---

---

LEYES, REGLAMENTOS, DECRETOS Y RESOLUCIONES DE ORDEN GENERAL

---

---

Núm. 41.955

Viernes 12 de Enero de 2018

Página 1 de 2

---

Normas Generales

---

CVE 1334622

---

---

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

ACTUALIZA LA ZONA DE INTERÉS TURÍSTICO "CUENCA DEL LAGO LLEU LLEU Y UN ÁREA DE LA CUENCA DEL LAGO LANALHUE DE LA REGIÓN DEL BIOBÍO" DENOMINÁNDOLA LAGO LANALHUE

Núm. 1.- Santiago, 5 de enero de 2018.

Visto:

Lo dispuesto en la Ley N° 20.423, del Sistema Institucional para el Desarrollo del Turismo; en la Ley N° 19.880 que Establece Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la resolución 1.031, de 2007, del Servicio Nacional de Turismo que declara Zona de Interés Turístico Nacional la Cuenca del Lago Lleu Lleu y un Área de la Cuenca del Lago Lanalhue de la Región del Biobío; en el decreto N° 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la resolución administrativa exenta N° 104, del 9 de mayo del 2017, de la Subsecretaría de Turismo; en el Acta del Comité de Ministros del Turismo que da cuenta de la sesión ordinaria N° 16, de 27 de noviembre de 2017, y en la resolución N° 1.600, de 2008, de la Contraloría General de la República.

Considerando

1.- Que, la resolución 1.031, de 2007, del Servicio Nacional del Turismo declaró como zona de interés turístico nacional la cuenca del lago Lleu Lleu y un área de la cuenca del Lago Lanalhue de la Región del Biobío.

2.- Que, el Reglamento que fija el procedimiento para la declaración de Zona de Interés Turístico establece en su artículo primero transitorio que las zonas de interés turístico del decreto ley N° 1.224, de 1975, deberán actualizarse dentro del plazo de 36 meses, contados desde la publicación del reglamento.

3.- Que, durante el mes de marzo de 2016 se presentó una solicitud para actualizar la ZOIT "Cuenca del Lago Lleu Lleu y un área del Lago Lanalhue de la Región del Biobío", solo en una parte correspondiente a las comunas de Cañete y Contulmo, en la Región del Biobío.

4.- Que, en sesión ordinaria del Comité de Ministros del Turismo N° 16, de fecha 27 de noviembre de 2017, se acordó por unanimidad aprobar la solicitud de declaratoria de zona de interés turístico para dicho territorio.

5.- Que, el territorio denominado Lago Lanalhue cuenta con servicios turísticos que se concentran en los sectores de La Vaina, Elicura y Contulmo, con una oferta existente en toda la ribera del lago, oferta que crece año a año y que se diversifica a partir del crecimiento de propuestas innovadoras.

6.- Que, este destino se caracteriza por el entorno natural del Lago Lanalhue, la oferta cultural del Valle de Elicura y Contulmo que determinan la llegada de flujos turísticos al territorio, principalmente de turistas nacionales y regionales durante la temporada estival, y también de turistas internacionales que llegan al Valle de Elicura durante todo el año, motivados principalmente por el contacto y los servicios ligados al mundo mapuche.

7.- Que, entre las condiciones especiales para la atracción turística del territorio se encuentran el Lago Lanalhue, que cuenta con una alta concentración de actividades y servicios turísticos que abarcan al mercado regional y nacional. El Valle de Elicura, con su oferta de servicios asociada al conocimiento de la cosmovisión y cultura mapuche. La localidad de Contulmo, la cual se posiciona como el centro de servicios donde es posible conocer la historia de los colonos alemanes, sus tradiciones, gastronomía y arquitectura y finalmente las fiestas

---

CVE 1334622

Director: Carlos Orellana Céspedes  
Sitio Web: www.diarioficial.cl

Mesa Central: +562 2486 3600 Email: consultas@diarioficial.cl  
Dirección: Dr. Torres Boonen N°511, Providencia, Santiago, Chile.

costumbristas como el We Tripantu, la Feria Trafkintun Palive, la Fiesta de la Colonización Alemana, las semanas musicales de Contulmo y la Fiesta de la Frutilla Blanca.

8.- Que, la visión definida en el Plan de Acción propone que: "Ser al año 2022 un destino turístico con una oferta diversa y cordial, articulado territorialmente, compatible con otras actividades productivas y sustentables en lo económico, alimentario, energético, ambiental y social. Reconocido nacional e internacionalmente por su atractivo natural y patrimonial, su particular oferta turística ligada a la cultura mapuche, alemana y chilena; que favorece el emprendimiento, con instrumentos de fomento y financiamiento acordes al territorio, fortaleciendo el capital humano y asociatividad empresarial".

9.- Que, habiéndose dado cumplimiento a la normativa legal y reglamentaria respectiva, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 9º y 13 de la ley Nº 20.423 y en el artículo 17 del decreto Nº 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, corresponde a esta Secretaría de Estado, mediante decreto supremo suscrito por orden del Presidente de la República, actualizar la Zona de Interés Turístico respectiva.

10.- Que, no obstante lo anterior, respecto de aquella parte del territorio restante de la Zona de Interés Turístico "Cuenca de Lago Lleu Lleu y un área de la cuenca del Lago Lanalhue", aprobada por la resolución exenta Nº 1.031, de 2007, del Servicio Nacional de Turismo, que no incorporada en esta actualización, permanecerá vigente para efectos de someterse al señalado trámite de actualización, en los plazos y formas establecidos en los artículos primero y segundo transitorios del decreto Nº 30, de 2016, del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Decreto:

**Artículo primero:** Declárase como Zona de Interés Turístico (ZOIT) "Lago Lanalhue" al territorio conformado por parte de las comunas de Cañete y Contulmo, cuyos límites están determinados por los puntos y vértices que delimitan el polígono de la ZOIT, según detalle contenido en anexo Nº 1, denominado "Coordenadas ZOIT Lago Lanalhue".

**Artículo segundo:** Publíquese el anexo mencionado en el artículo primero, en la página institucional [www.subturismo.gob.cl](http://www.subturismo.gob.cl), quedando a disposición al público para consulta a partir de la dictación del presente acto.

Regístrese y publíquese.- Por orden de la Presidenta de la República, Jorge Rodríguez Grossi, Ministro de Economía, Fomento y Turismo.

Lo que transcribe para su conocimiento.- Saluda atentamente a usted, Javiera Montes Cruz, Subsecretaria de Turismo.